

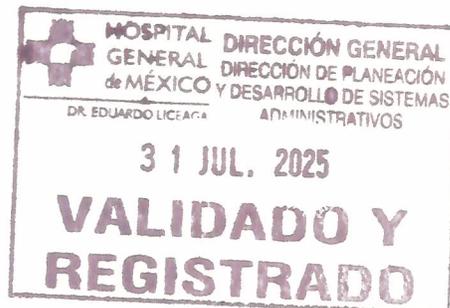


**Salud**  
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

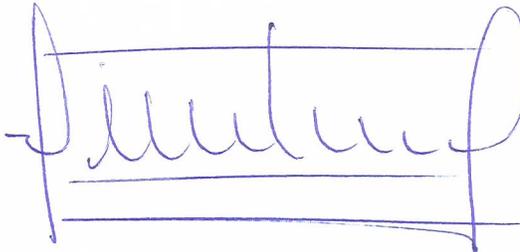
# MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD



**JULIO, 2025**

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>				 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	Julio 2025	
	<b>No. De Revisión</b> 01	HGMEI-DG-MODIREEDUC-0169	Hoja 02 de 54		

### HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

<b>NOMBRE:</b>	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>	
<b>CÓDIGO:</b>	<b>HGMEI-DG-MODIREEDUC-0169</b>	
<b>ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>	
<b>NOMBRE Y CARGO</b>		<b>FIRMA</b>
<b>AUTORIZÓ:</b>  <b>DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO</b> Directora General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".		
<b>ELABORÓ Y VALIDÓ:</b>  <b>DR. VÍCTOR HUGO ROSALES SALYANO</b> Director de Educación y Capacitación en Salud		



	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>	<b>Hoja 3 de 54</b>		

## INDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO JURÍDICO	12
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	26
IV. ATRIBUCIONES	27
V. ORGANIGRAMA	30
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	31
<b>Dirección de Educación y Capacitación en Salud</b>	31
<b>Unidad de Posgrado</b>	33
<b>Unidad de Pregrado, Internado Médico y Servicio Social</b>	36
<b>Unidad de Desarrollo Profesional Continuo y Capacitación</b>	38
<b>Unidad de Cirugía Experimental</b>	40
Centro de Desarrollo y Certificación de Competencias Médicas	41
Coordinación de Normatividad Educativa	42
Coordinación de Programación y Presupuesto	43
Coordinación de Difusión y Enlace	44
Coordinación de Logística y Espacios Educativos	45
Centro Electrónico de Información y Documentación en Salud	47
VII. GLOSARIO	48

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 4 de 54</b>

## INTRODUCCIÓN

El Hospital General de México es un Organismo Descentralizado por decreto presidencial de fecha 11 de mayo de 1995. Forma parte de las Dependencias y Entidades que componen el Sector Paraestatal de la Administración Pública de México.

Dentro del Programa de la Administración Pública, el Hospital General de México elabora sus programas con base en la definición de la razón de su existencia y el cumplimiento preciso de esta. Su objetivo básico y general es coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, sectorizado en la Secretaría de Salud.

En su apartado Planeación y Organización de Asuntos Académicos, dice que la Institución deberá ser promotora del cambio, capacitando al personal y utilizando las herramientas correspondientes para lograr la mejor enseñanza de la medicina, a través de un trabajo en equipo, trabajo asistencia-académico, formación de médicos de alto nivel con una educación de calidad, que pueda promover el cambio a los lugares a donde vayan a trabajar una vez que egresen de la institución.

Como antecedentes, en el Programa de Trabajo 2009-2014 de la Dirección General se refiere que de acuerdo con el análisis FODA, la labor de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud está encaminada a mejorar las debilidades y poder convertirlas en fortalezas, evitando así las amenazas para convertirlas en oportunidades.

Una de las líneas de acción propuestas en ese plan de trabajo fue que la Dirección de Enseñanza podría reorganizar sus actividades para fortalecer el modelo educativo, sumando para ello la coordinación de las actividades de capacitación con el objetivo de favorecer el Desarrollo Profesional Continuo. Lo anteriormente descrito justificó la propuesta del cambio de nombre de “Dirección de Enseñanza” a “Dirección de Educación y Capacitación en Salud”, el cual fue autorizado por la Junta de Gobierno en el año 2009.

En concordancia con el Plan de Trabajo de la Dirección General para el periodo 2024-2029, y después de llevar a cabo el diagnóstico situacional de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, se plantean los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Disciplina normativa y eficiencia administrativa.
- b) Mejora de la calidad en la educación de alumnos de pregrado.
- c) Residencias Médicas de Calidad.
- d) Liderazgo en Educación Médica Continua.
- e) HGMEL como centro certificador de competencias académicas y laborales.
- f) Impulsar la investigación educativa.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 5 de 54</b>

Una de las acciones emprendidas para conseguir el primer objetivo arriba enumerado, es la reestructuración administrativa de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, así como la determinación de áreas de responsabilidad y funciones, todo ello orientado al apoyo en la consecución de los cinco objetivos restantes.

El presente Manual de Organización, se elaboró con base en el manual de Organización del propio Hospital y está integrado por los siguientes capítulos que contemplan: el Objetivo del Manual (propósito del Manual), Antecedentes (aspectos más sobresalientes de la evolución de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud), Marco Jurídico (principales ordenamientos jurídico-administrativos correspondientes), Misión y Visión de la Dirección (la razón de la Dirección y lo que aspira llegar a ser), Organigrama (Descripción gráfica de la estructura orgánica), Descripción de funciones de los distintos niveles jerárquicos y glosario de términos.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc. III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XV, Art. 11 fracc. VI, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. III); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>		<b>Hoja 6 de 54</b>	

## OBJETIVO

Describir la estructura y funcionamiento de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, con el fin de facilitar la gestión y el desarrollo de las actividades internas, con la idea de contribuir a la orientación del personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a las distintas Unidades Administrativas.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 7 de 54</b>

## I. ANTECEDENTES

El 5 de febrero de 1905 en presencia del General Don Porfirio Díaz, entonces Presidente de la República Mexicana y el Dr. Eduardo Liceaga, en su calidad de Presidente del Consejo de Salubridad, se llevó a cabo la inauguración del Hospital General de México, cuyo objetivo fue la buena asistencia a los enfermos y contribuir a la enseñanza de la medicina.

Desde ese tiempo ya se realizaban reformas a la Enseñanza Médica, como lo fue la introducción de la clínica propedéutica, siendo la enseñanza objetiva la base de la Instrucción, sin embargo, la reforma a la Educación Médica no podía tener todo su desenvolvimiento, hasta que la inmensa escuela práctica que sería el Hospital General quedara en íntima conexión con la Escuela de Medicina de la Universidad.

Hacia 1907 nace la Escuela de Enfermeras, plantel creado únicamente para proveer de enfermeras instruidas al nuevo Hospital. El reglamento de la escuela y el cuerpo de enfermeras se puso en vigor el mismo año, de acuerdo con las bases generales aprobadas por la Dirección General de Beneficencia Pública, nombrando a los médicos del mismo establecimiento los profesores encargados de dar las clases.

En 1911 por iniciativa del Ministro de Instrucción Pública se dictó el acuerdo siguiente: “La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes está facultada para nombrar y remover al personal científico y administrativo, para que dirigido y vigilado por la Escuela de Medicina contribuya eficazmente a la Enseñanza de la Medicina”, naciendo así la vinculación del Hospital General de México con la Escuela de Medicina.

En 1952 por decreto del Presidente Lic. Adolfo Ruiz Cortines, se crean las Jefaturas de Enseñanza e Investigación en los Hospitales, esto a nivel nacional, con lo cual, en el Hospital General, se reforman las residencias médicas con personal y programas de estudio, sin faltar los cursos para posgraduados, entre los que destacaron los de gastroenterología encabezados por el Dr. Abraham Ayala González y los de Emergencias Médico Quirúrgicas. Cabe señalar que en este tiempo se instaló la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de México dentro del Hospital y también se patrocinó el primer curso de Enfermería Quirúrgica.

De 1964 a 1965 se realizó el primer movimiento a nivel nacional de Médicos Residentes e Internos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, este movimiento inició en el ISSSTE y se difundió a la SSA y al IMSS, por inconformidad en asuntos económicos sociales y profesionales. Dicho movimiento dio pie a la reorganización de Residencias Médicas en el País, iniciando así el funcionamiento de ellas como hasta ahora existen en el aspecto Institucional.

La denominación del cargo en el área de enseñanza en el Hospital General de México ha cambiado a lo largo de la historia. En 1947 la coordinación de enseñanza se encomendaba al médico adscrito y es en esta fecha cuando se crea el Departamento de Enseñanza, luego se transforma en Jefatura de Enseñanza, en 1975 en División de Enseñanza y Actividades Académicas, en 1981 pasa a ser División

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 8 de 54</b>

de Enseñanza e Investigación y en 1986 se crea la Subdirección de Enseñanza e Investigación que posteriormente cambia a Dirección de Enseñanza e Investigación.

En 1986 en busca de la autonomía y simplificación administrativa, el Hospital General de México se desconcentra por acuerdo presidencial, publicado en el Diario Oficial el 7 de abril. Para esta fecha el Hospital ya contaba con 13 especialidades reconocidas por la UNAM.

En 1992 por iniciativa del Dr. Juan Ramón de la Fuente, entonces Director de la Facultad de Medicina, nació el Plan Único de Especializaciones Médicas (PUEM), que es la base actual de los cursos Universitarios de Especialización en el Hospital.

En este período y hasta 1996 se incrementaron los cursos postécnicos en el área de Enfermería de 1 a 10 cursos con 508 alumnos, se abrieron las especialidades de Medicina Crítica y Terapia Intensiva, Enfermería Pediátrica, Docencia en Enfermería y Administración de los Servicios de Enfermería.

Todas las especialidades incluyendo la de Enfermería Quirúrgica, contaron con el aval académico de la Sección de Posgrado de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional. Se elaboraron los planes de estudio de las especialidades de Gineco-obstetricia y Geriátrica para enfermeras, mismos que fueron aprobados por la Dirección de Enseñanza e Investigación del Hospital General de México y el comité de revisión de Planes de Estudio, de la Escuela Superior de Medicina del IPN.

El 11 de mayo de 1995 el Hospital se descentralizó por decreto y a partir de 1996 por modificaciones en el organigrama general, se forma la Dirección de Enseñanza que junto con la Dirección de Investigación dependen jerárquicamente de la Dirección General.

En febrero de 2006, inicia una nueva gestión en la Dirección de Enseñanza.

Se presenta el Modelo Educativo denominado “PLAN MAESTRO DE ENSEÑANZA” integrado por 15 proyectos y programas dirigidos a aportar nuevos métodos, sistemas y tecnologías para el aprovechamiento óptimo de la enseñanza.

En el mes de abril de 2006, inicia en el Hospital, la primera Maestría en “Administración de Hospitales y Salud Pública” con el Instituto de Estudios Superiores de la Administración Pública.

En año 2007 en el mes de febrero, da inicio la Maestría en Alta Dirección con el Colegio de Estudios Superiores del Estado de México AC.

Se elaboró, editó y publicó el libro “El nuevo Modelo Educativo del Hospital General de México”.

El 17 de abril de 2007, se implantó en la Dirección de Enseñanza el Sistema de Gestión de la Calidad. Con base en las normas de la Organización Internacional para la Estandarización, con la finalidad de dirigir y controlar la organización con respecto a la calidad, en un enfoque basado en procesos.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 9 de 54</b>

En mayo del 2007 se realizan algunas modificaciones al presente manual, con la creación e integración del Departamento de Innovación Tecnológica y Educativa, cuyo objetivo es, crear un centro de educación a distancia, aplicando nuevas tecnologías tanto informáticas como educativas, tendientes a fomentar la auto -enseñanza.

En mayo del 2007 se realizan algunas modificaciones al presente manual, con la creación e integración del Departamento de Innovación Tecnológica y Educativa, cuyo objetivo es, crear un centro de educación a distancia, aplicando nuevas tecnologías tanto informáticas como educativas, tendientes a fomentar la auto -enseñanza.

El 22 de agosto se llevó a cabo con éxito la auditoria de certificación y el 28 de septiembre del año 2007, Aplus México, S.A. de C.V. otorga la CERTIFICACIÓN a la Dirección de Enseñanza del Hospital General de México O.D. conforme a los requisitos de la NMX-CC-9001-IMNC-2000 / ISO 9001:2000, para las actividades de: Administración del Modelo Educativo, Consolidación de Conocimientos Médicos, Innovación Tecnológica y Educativa y Educación Continua en Salud.

En noviembre de 2007, se modifica la estructura orgánica del presente Manual, para: Integrar a la Dirección de Enseñanza, el Servicio de Cirugía Experimental, a cargo del Continúa a “Departamento de Desarrollo Profesional Continuo y Capacitación”.

El 6 de febrero de 2008 en la ceremonia por el 103 aniversario del Hospital General de México, se entrega oficialmente la Certificación ISO 9001-2000 a la Dirección de Enseñanza.

En agosto de 2008 inicia la Maestría en Desarrollo Organizacional impartida por el Centro de Estudios Superiores del Estado de México, con validez oficial, acuerdo No. 2005313. Asimismo, se llevó a cabo con éxito, la Segunda Auditoria de Seguimiento de Certificación, por la casa certificadora Aplus México, S.A. de C.V.

En el 2009 dio inicio la Maestría en Ciencias de la Salud con aval del IPN.

En febrero de 2009 se lleva a cabo la 3.<sup>a</sup> auditoria de seguimiento por la casa certificadora Aplus México, S.A. de C.V.

El 18 de septiembre de 2009, el Director General al término de la sesión del Hospital, anuncia que la junta de Gobierno autorizó el cambio de nombre de la Dirección de Enseñanza a “Dirección de Educación y Capacitación en Salud”.

En enero de 2010 inició la Maestría en Ciencias de la Salud con aval del IPN segunda generación con 22 alumnos.

En abril de 2010 inició la Maestría en Administración de Hospitales y Salud Pública segunda generación con 30 alumnos.

En julio de 2010 inició el primer Doctorado en Alta Dirección con 20 alumnos.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 10 de 54</b>

En octubre de 2010 inició la Maestría en Ciencias de la Salud con aval del IPN tercera generación.

En octubre de 2010 se lleva a cabo con éxito la Auditoria de Certificación ISO 9001-2008.

En enero de 2011 inicia la maestría en Ciencias de la Salud con aval del IPN. Con 11 alumnos.

En marzo de 2011 inicia la maestría en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud con aval de la UNAM. Con 14 alumnos.

En marzo de 2011 inicia la Maestría en Administración de Sistemas de Calidad impartida por la UVM con 23 alumnos.

En junio de 2011 inicia la Maestría en Desarrollo Organizacional impartida por el Centro de Estudios Superiores del Estado de México, con validez oficial, acuerdo No. 2005313. Con 29 alumnos.

En abril de 2010 inició la Maestría en Administración de Hospitales y Salud Pública, segunda generación con 30 alumnos.

En octubre de 2011 se llevó a cabo con éxito la primera auditoria de seguimiento de certificación ISO 9001-2008.

El 4 de febrero de 2011 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, remite la solicitud de registro de la estructura orgánica del Hospital General de México, que implica el cambio de denominación de la Dirección de Enseñanza por “Dirección de Educación y Capacitación en Salud”.

Una vez que la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, llevó a cabo la revisión de la información presentada. La Secretaría de Salud aprueba y registra las modificaciones a la estructura orgánica del Hospital General de México con fecha 23 de febrero de 2011 y folio 924.

En octubre de 2011 se llevó a cabo con éxito la primera auditoria de seguimiento de certificación ISO 9001-2008.

Con oficio SSFP/408/0164-SSFP/DHO/0318/2011 del 25 de febrero la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra la estructura orgánica de este Hospital, con vigencia del 16 de diciembre de 2010 y enviada a esta Institución con oficio DGPOP/07/001194 del 3 de marzo de 2011, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. Esta estructura presenta el cambio de denominación de la Dirección de Enseñanza (MB1) por Dirección de Educación y Capacitación en Salud (MB1), adscrita a la Dirección General.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>		<b>Hoja 11 de 54</b>	

En agosto de 2012 se reestructuró el organigrama interno de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud con los siguientes cambios:

- El Departamento de Educación Médica Continua cambia de nombre, ahora Departamento de Desarrollo Profesional Continuo y Capacitación.
- El Centro Electrónico de Información e Investigación Documental para la Salud se convierte en Departamento.
- La Coordinación de Programas Especiales cambia de nombre, ahora Administración del Modelo Educativo y Programas Especiales.
- La Unidad Contable de Proyectos pasa a formar parte de la Dirección de Recursos Financieros
- El 11 de octubre de 2012 se realizó con éxito la segunda Auditoría de Seguimiento de Certificación ISO 9001-2008, de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

En junio de 2023, cambia la Estructura Orgánica de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, en donde incorpora, entre las áreas más importantes, a la Unidad de Atención Especializada de Género.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 12 de 54</b>

## II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
 D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-IV-2025.

### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
 D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Salud.  
 D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
 D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.  
 D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
 D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 14-VI-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
 D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.  
 D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
 D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.  
 D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
 D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 08-V-2023.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
 D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
 D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 13 de 54</b>

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.  
D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 14-VI-2024.

Ley de Asistencia Social.  
D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 01-IV-2024.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.  
D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley del Seguro Social.  
D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

## **TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES**

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.  
D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.  
D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.  
D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F. 25-II-2005

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.  
D.O.F. 21-V-2003.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 14 de 54</b>

## REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 30-XI-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F.31-X-2014.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 06-III-2009.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 15 de 54</b>

Reglamento de Insumos para la Salud.  
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.  
D.O.F. 13-IV-2004.

## CÓDIGOS

Código Penal Federal.  
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Código Civil Federal.  
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 17-I-2024.

Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2023.

Código Nacional de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2024.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 08-II-2022.

## PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.  
D.O.F. 15-IV-2025.

## DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.  
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.  
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.  
D.O.F. 04-IX-2023. Última Reforma D.O.F. 21-III-2025

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 16 de 54</b>

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 27-II-2025

### **ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS**

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 28-VI-2013. Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-IX-2021.

Acuerdo por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024.

D.O.F. 06-IX-2021.

### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)**

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 17 de 54</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.

D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.

D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para medicamentos.

D.O.F. 05-II-2016.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 18 de 54</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.

D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014.

### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):**

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 19 de 54</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.  
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.  
D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.  
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.  
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.  
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.  
D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.  
D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.  
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.  
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.  
D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.  
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.  
D.O.F. 16-XII-2016.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 20 de 54</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica. D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño. D.O.F. 21-II-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores. D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán. D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento. D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica. D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano. D.O.F. 28-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo. D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017. D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 21 de 54</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.  
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.  
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.  
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.  
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.  
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).  
D.O.F. 15-XII-2017.

### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:**

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3-2022, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.  
D.O.F. 19-II-2024.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.  
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.  
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.  
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.  
D.O.F. 15-X-2012.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>		<b>Hoja 22 de 54</b>	

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
D.O.F. 09-VI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.  
D.O.F. 23-II-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.  
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.  
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.  
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.  
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.  
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.  
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.  
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.  
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.  
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 18-IX-2012.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>	<b>Hoja 23 de 54</b>		

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.

D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.

D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 24 de 54</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.  
D.O.F. 21-II-2017.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:**

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.  
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.  
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.  
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.  
D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.  
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.  
D.O.F. 5-III-2015.

**OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:**

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.  
D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética  
D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012  
D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>		<b>Hoja 25 de 54</b>	

Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.  
D.O.F. 19-VI-2012.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.  
D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.  
D.O.F. 20-IX-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.  
D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019

#### **DISPOSICIONES INTERNACIONALES:**

Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.  
D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.  
D.O.F. 24-X-2007.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>		<b>Hoja 26 de 54</b>	

### III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA

#### MISIÓN

Generar los ambientes educativos propicios para potenciar el talento del personal y de los recursos humanos en formación en las Ciencias de la Salud presentes en el HGM, para hacerlos profesionalmente competentes y confiables, académicamente excelentes y con alto sentido ético y compromiso social.

#### VISIÓN

Estar a la vanguardia nacional como un hospital docente formador de líderes, a través de un modelo educativo centrado en el desarrollo intelectual, profesional y emocional de las personas.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 27 de 54</b>

#### IV. ATRIBUCIONES

##### **Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

##### **Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital General de México autorizadas por la Junta de Gobierno el 8 de julio del 2024, que en su artículo 3º dice: el Hospital tendrá las siguientes funciones:**

- I. Proporcionar servicios de atención médica, medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de gratuidad, universalidad, igualdad e inclusión, particularmente en el campo de la alta especialidad y dirigirá su política institucional hacia el otorgamiento de servicios con eficiencia, calidad y calidez, con enfoque multidisciplinario en los procesos de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento;

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 28 de 54</b>

- II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

**Las facultades y obligaciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital, de conformidad con su artículo 16° que a la letra dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:**

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.
- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 29 de 54</b>

- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital.
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud.
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud.
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

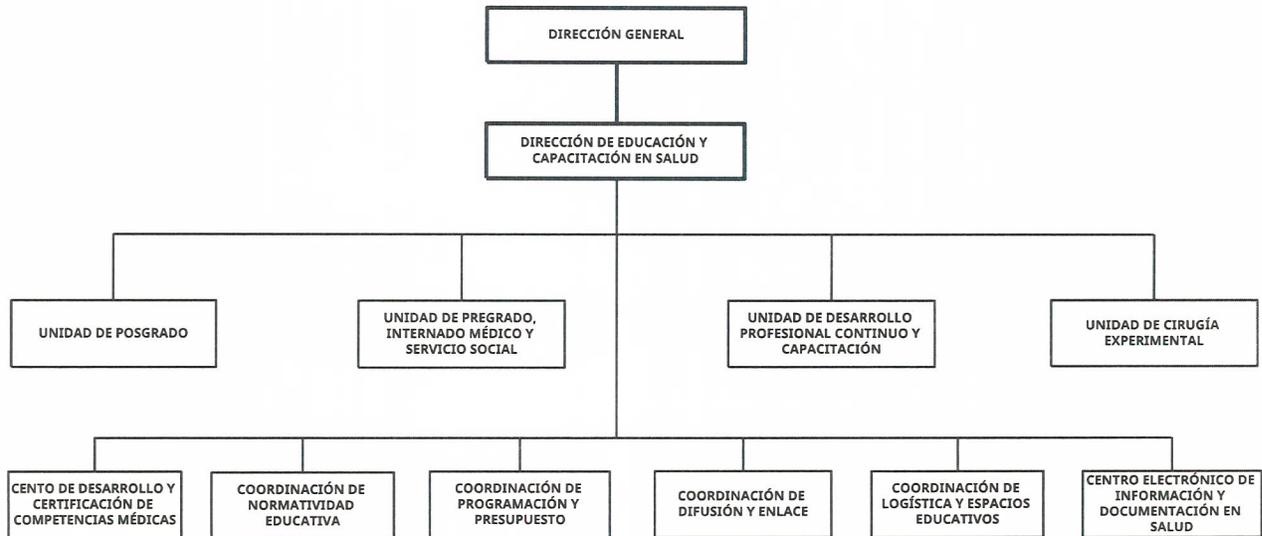
**Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.**

**D.O.F. 30-IV-2012.**

Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>		<b>Hoja 30 de 54</b>	

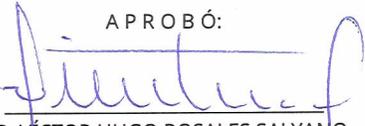
## V ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

  
 DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO  
 Directora General

APROBÓ:

  
 DR. VÍCTOR HUGO ROSALES SALYANO  
 Director de Educación y Capacitación en Salud



 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>	<b>Hoja 31 de 54</b>		

## VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD

#### OBJETIVO

Gestionar, coordinar y supervisar la ejecución de los procedimientos y las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas sectoriales de la Secretaría de Salud y del Plan de Trabajo de la Dirección General del HGMEL en materia de: a) formación y desarrollo de recursos humanos en las Ciencias de la Salud y disciplinas científicas, administrativas y humanísticas afines; b) desarrollo personal y profesional, mediante la capacitación, del capital humano de la institución orientado a brindar una atención a la salud con calidad y seguridad para los usuarios.

#### FUNCIONES

1. Elaborar el Plan de Trabajo Anual, gestionando de forma oportuna y eficiente los recursos humanos, financieros, materiales y administrativos que permitan su ejecución, orientado al cumplimiento de la misión y al alcance de la visión de la DECS.
2. Colaborar, en el ámbito de sus facultades y funciones, con la consecución de los objetivos generales del Plan de Trabajo de la Dirección General, mediante acciones de trabajo colaborativo con las direcciones, subdirecciones, unidades y departamentos del hospital.
3. Establecer las metas e indicadores de la DECS, así como supervisar su cumplimiento y reporte oportuno a las instancias administrativas correspondientes.
4. Participar en calidad de Secretario Técnico, en la ejecución del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de la Salud, dependiente de la Dirección General de Educación y Calidad en Salud de la Secretaría de Salud,
5. Evaluar y autorizar las solicitudes de convenios de colaboración académica y ocupación de campos clínicos emitidas por otras instituciones de salud formadoras de recursos humanos, así como las emitidas por las instituciones de educación media superior y educación superior. Elaborar o actualizar el Manual de Procedimientos de la DECS en los plazos señalados en la normativa, así como gestionar su aprobación y publicación por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos.
6. Elaborar, o en su caso revisar y aprobar, el reporte estadístico trimestral de actividades para su oportuna entrega a la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, garantizando su incorporación en la carpeta del informe para la Junta de Gobierno del hospital.
7. Participar, en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos, en la detección de necesidades de capacitación para elaborar y aprobar el programa anual de capacitación (PAC).

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>		<b>Hoja 32 de 54</b>	

8. Coordinar y supervisar la oportuna y correcta ejecución de las actividades y procedimientos de las diferentes unidades y coordinaciones dependientes de la DECS.
9. Autorizar los documentos múltiples de incidencias del personal adscrito a la DECS.
10. Coordinar las actividades del Comité de Educación en su calidad de Presidente de este, así como supervisar que se comuniquen y cumplan de forma oportuna y eficaz las recomendaciones y resoluciones adoptadas en el seno del comité a las personas o instancias involucradas.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 33 de 54</b>

## UNIDAD DE POSGRADO

### OBJETIVO

Asegurar que el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” sea líder en la formación de recursos humanos en salud de posgrado, supervisando el cumplimiento de los programas operativos, de los procesos y procedimientos establecidos en el manual de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, en apego a normatividad, estableciendo estrategias de mejora continua e implementación de proyectos educativos innovadores.

### FUNCIONES

1. Supervisar el cumplimiento de la normatividad vigente en relación con las residencias médicas: Ley de Federal del Trabajo, Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA3—2022, Educación para la Salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica, Lineamientos Internos para Residentes y Código de Ética del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
2. Supervisar la programación de las plazas autorizadas por la DGCES para el ciclo académico correspondiente.
3. Actualizar la plantilla de profesores titulares y adjuntos de los cursos de especialización y posgrados de alta especialidad.
4. Revisar la elaboración y publicación de la Convocatoria institucional a especialidades médicas y posgrados de alta especialidad, a través de la página web institucional.
5. Llevar a cabo el seguimiento al proceso de evaluación de los médicos residentes ante la Secretaría de Servicios Escolares de la Facultad de Medicina, UNAM.
6. Supervisar el procedimiento de rotaciones internas y externas de los médicos residentes adscritos.
7. Revisar el proceso de baja por motivos: incumplimiento a la norma, renuncia, defunción y reprobación o cancelación de promoción con la Dirección de Recursos Humanos Institucional, la DGCES y la UNAM.
8. Revisar y aprobar el procedimiento de diplomación institucional y del aval académico.
9. Revisar y aprobar la información de la Unidad de Posgrado de manera trimestral para la Junta de Gobierno.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 34 de 54</b>

10. Revisión y autorización de la entrega de la información solicitada por las áreas (Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, Órgano Interno de Control, Unidad Jurídica y Unidad de Transparencia).
11. Supervisar la conformación del Comité de Médicos Residentes.
12. Coordinar con las autoridades administrativas del Hospital los aspectos referentes a la alimentación, uniformes y áreas de descanso de los médicos residentes.
13. Coordinar, supervisar y autorizar los procesos del Comité de Protocolos de Investigación de Médicos Residentes.
14. Coordinar los diferentes programas de maestrías y doctorados que se llevan a cabo en la institución.
15. Supervisar el cumplimiento de los programas operativos de todos los cursos de posgrado.
16. Asignar las plazas autorizadas por la DGCES para el ciclo académico correspondiente.
17. Elaborar y publicar la Convocatoria Institucional a especialidades médicas y posgrados de alta especialidad, a través de la página web Institucional.
18. Registrar en el módulo administrativo de posgrado institucional y adscripción de los médicos aceptados en las especialidades médicas y posgrados de alta especialidad en el Sistema de Información para Residentes (SIR) de la DGCES.
19. Establecer la continuidad a la actividad de promoción de los médicos residentes que cumplen con los requisitos académicos y administrativos, en conjunto con los profesores titulares de todos los cursos.
20. Supervisar en conjunto con el Departamento de Empleo y Capacitación la adscripción de los médicos aceptados y promovidos.
21. Supervisar el proceso de inscripción y reinscripción de los médicos residentes y especialistas en la Secretaría de Servicios escolares de la Facultad de Medicina, UNAM.
22. Coordinar el procedimiento de rotaciones internas y externas de los médicos residentes adscritos.
23. Elaborar el proceso de baja por motivos: incumplimiento a la norma, renuncia, defunción y reprobación o cancelación de promoción con la Dirección de Recursos Humanos Institucional, la DGCES y la UNAM.
24. Coordinar el procedimiento de expedición de diploma institucional y del aval académico.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>		<b>Hoja 35 de 54</b>	

25. Consolidar la información de la Unidad de Posgrado de manera trimestral para la Junta de Gobierno.
26. Llevar a cabo la atención a las solicitudes para constancias académicas y administrativas de los médicos residentes
27. Participar en la atención a las solicitudes de información de áreas como: Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, Órgano Interno de Control, Unidad Jurídica y Unidad de Transparencia.
28. Realizar la difusión de los diferentes programas de posgrado avalados por las instituciones de educación superior, así como las convocatorias y calendarios en la página web institucional.
29. Coordinar con la institución educativa el ingreso, permanencia y obtención de grado.
30. Coordinar con la institución educativa la conformación de la plantilla de profesores.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>	<b>Hoja 36 de 54</b>		

## UNIDAD DE PREGRADO, INTERNADO MÉDICO Y SERVICIO SOCIAL

### OBJETIVO

Coordinar y supervisar la administración del proceso enseñanza-aprendizaje de ciclos clínicos, internado y servicio social de la licenciatura de medicina y áreas afines a la medicina (Estomatología, Nutrición, Psicología, Rehabilitación, Radiología y adicciones incluyendo el tabaco) a nivel licenciatura y técnico para que los alumnos perfeccionen y ejecuten las habilidades adquiridas en sus ciclos escolarizados en un contexto de respeto.

### FUNCIONES

1. Supervisar la aplicación de programas académicos, planeación didáctica y evaluación de los cursos aceptados en la sede de las diferentes entidades académicas en convenio.
2. Asegurar la aplicación y cumplimiento de la NOM NOM-033-SSA-2023, referente a la utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado.
3. Verificar el cumplimiento de los acuerdos de colaboración y convenios con las diferentes instituciones de educación media y superior en materia de educación de pregrado.
4. Cumplir con los procedimientos para que el alumnado cuente con el respaldo académico y los recursos necesarios en los campos clínicos para la formación de recursos humanos para la salud.
5. Fomentar y mantener la vinculación correspondiente y la comunicación adecuada con las diferentes instituciones educativas y la Unidad de Pregrado del Hospital.
6. Cumplir con los lineamientos y políticas institucionales para la selección y aceptación del personal médico, paramédico y técnico que realice o participe en actividades docentes de la Institución.
7. Supervisar el desarrollo de los programas académicos de los médicos internos de Pregrado en el campo de la salud.
8. Verificar el cumplimiento de los convenios con las diferentes instituciones de educación superior en materia de educación de salud.
9. Observar el cumplimiento de la planeación didáctica de las asignaturas del programa académico.
10. Organizar los expedientes personales y respaldar las incidencias de los estudiantes.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 37 de 54</b>

11. Fomentar la comunicación y coordinación con los profesores coordinadores para mejorar el desempeño y desarrollo académicos de nuestros médicos internos.
12. Planear el programa de consolidación sobre competencias genéricas y transversales de manera que se fomente el pensamiento crítico y el aprendizaje autodirigido.
13. Informar a las entidades educativas respectivas acerca del desempeño y calificaciones de los alumnos.
14. Emitir las credenciales respectivas, así como su reposición en caso de extravío y cancelación al término del ciclo académico.
15. Emitir la convocatoria para el proceso de preselección de proyectos de servicio social para la promoción febrero enero de cada año.
16. Organizar los expedientes personales y respaldar las incidencias de los estudiantes.
17. Fomentar la comunicación con los tutores responsables de proyectos para mejorar el desempeño de los alumnos de servicio social.
18. Elaborar las cartas de liberación en los tiempos específicos acorde al cumplimiento de reportes bimestrales, listas de asistencia y conclusiones del proyecto asignado.
19. Emitir las credenciales respectivas, así como su reposición en caso de extravío y cancelación al término del ciclo académico.
20. Supervisar el desarrollo de los programas académicos de las asignaturas de las licenciaturas de medicina y áreas afines de los grupos de entidades académicas en convenio con esta sede.
21. Observar el cumplimiento de la planeación didáctica de las asignaturas de los diferentes programas académicos.
22. Organizar las platillas de todos los grupos y respaldar las incidencias de los estudiantes.
23. Fomentar la comunicación y coordinación con los profesores coordinadores para mejorar el desempeño y desarrollo académicos de nuestros alumnos.
24. Emitir las credenciales respectivas, así como su reposición en caso de extravío y cancelación al término del ciclo académico.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>	<b>Hoja 38 de 54</b>		

## UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO Y CAPACITACIÓN

### OBJETIVO

Coordinar, supervisar, gestionar, y ejecutar las actividades relacionadas con la capacitación y la educación continua del personal que labora en el HGMEI, asegurando la calidad técnico-administrativa, la pertinencia académica y el cumplimiento normativo de los procesos de formación en salud, conforme a los lineamientos institucionales.

### FUNCIONES

#### A. Funciones en materia de Capacitación

1. Establecer, coordinar y supervisar la correcta operación de los procesos, procedimientos y logística requeridos para el registro de cursos de capacitación dirigidos al personal de salud, administrativo y operativo del HGMEI.
2. Gestionar la autorización institucional de los cursos y los espacios requeridos ante la Dirección de Educación y Capacitación en Salud (DECS).
3. Promover la difusión de los cursos autorizados ante el área de comunicación o difusión del HGMEI.
4. Orientar a la Dirección o Coordinación de cada curso sobre los procedimientos que debe cumplir para la ejecución y control de la capacitación.
5. Diseñar y generar las constancias de participación y/o aprobación para los asistentes que cumplan con los requisitos establecidos en los cursos autorizados.
6. Emitir constancias de participación para los instructores o ponentes de los cursos, conforme a los lineamientos de la DECS.
7. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos logísticos y materiales para la ejecución de talleres y cursos con simulación clínica.
8. Contribuir con la información requerida para el informe trimestral de las actividades realizadas en la DECS.
9. Colaborar con el departamento de Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos en la Detección de Necesidades de Capacitación y elaboración del Programa Anual de Capacitación.
10. Detectar necesidades emergentes de capacitación y proponer o diseñar cursos específicos en respuesta a solicitudes institucionales.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>		<b>Hoja 39 de 54</b>	

11. Administrar y resguardar el inventario del material de simulación clínica, incluyendo insumos, equipo médico y ropa hospitalaria.
12. Brindar apoyo logístico a los cursos cuando el Director del curso no cuente con personal auxiliar.

#### **B. Funciones en materia de Educación Continua**

1. Verificar el cumplimiento de los donativos por parte de los participantes de cursos y diplomados registrados bajo el esquema de Educación Continua.
2. Conciliar el listado de inscritos con los comprobantes de pago, e identificar a los participantes becados o exentos.
3. Integrar y entregar informes trimestrales sobre la operación de los cursos y diplomados de Educación Continua ante las instancias correspondientes.
4. Registrar y coordinar el desarrollo de cursos y diplomados que, si bien no forman parte del Programa Anual de Capacitación, se generan de forma dinámica conforme a las necesidades institucionales durante el año.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>		<b>Hoja 40 de 54</b>	

## UNIDAD DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL

### OBJETIVO

Coordinar las actividades referentes al desarrollo de proyectos de enseñanza, concernientes al empleo de técnicas quirúrgicas en modelos biológicos, simuladores y en caso necesario en animales de experimentación para reforzar las competencias quirúrgicas en la formación de recursos humanos.

### FUNCIONES

1. Realizar las actividades de enseñanza y práctica de técnicas quirúrgicas en ambientes controlados de simulación o que involucren animales de experimentación.
2. Planear la recepción, mantenimiento y utilización de animales de experimentación.
3. Elaborar la planeación, recepción, mantenimiento y utilización de recursos asignados.
4. Elaborar las solicitudes de equipo e insumos.
5. Coordinar las actividades del personal involucrado en los proyectos de investigación.
6. Elaborar y rendir informe de labores mensuales y anuales.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>		<b>Hoja 41 de 54</b>	

## **CENTRO DE DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS MÉDICAS**

### **OBJETIVO**

Diseñar y coordinar programas de formación médica continua mediante talleres, prácticas simuladas y colaboraciones estratégicas con empresas del sector salud, con el fin de desarrollar y fortalecer competencias técnicas y clínicas en los residentes del Hospital, garantizando altos estándares de calidad educativa, ética profesional y pertinencia clínica.

### **FUNCIONES**

1. Dirigir la planeación, logística y ejecución del programa enfocado en residentes del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”
2. Supervisar el desarrollo de actividades prácticas enfocadas en habilidades técnicas, procedimientos clínicos y toma de decisiones en un entorno seguro y controlado.
3. Asegurar que las prácticas respondan a las competencias requeridas por los programas de especialización y los estándares de calidad educativa.
4. Fungir como enlace directo con empresas del sector salud y tecnología médica que cuentan con áreas de simulación clínica, simuladores o programas educativos.
5. Gestionar colaboraciones estratégicas para el uso de simuladores de mediana y alta fidelidad en talleres y prácticas en el Centro de Desarrollo y Certificación de Competencias Médicas.
6. Coordinar el ingreso, instalación, logística y aprovechamiento académico de los simuladores y tecnologías proporcionadas por aliados externos.
7. Supervisar que los contenidos desarrollados con apoyo de estas empresas cumplan con criterios éticos, académicos y de pertinencia clínica.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 42 de 54</b>

## COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD EDUCATIVA

### OBJETIVO

Utilizar la normatividad como herramienta para impulsar la mejora de los procesos educativos, la formación integral de los residentes médicos y personal en formación. Contribuir a que se respeten los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### FUNCIONES

1. Proponer a la persona Titular de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, la implementación de prácticas educativas con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza;
2. Proponer a la persona Titular de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, la incorporación de temas de relevancia e interés general a los planes y programas de estudios de los distintos cursos que se imparten en el Hospital General de México.
3. Coordinar el proceso de integración de expedientes de las instituciones educativas que desean formalizar convenios de colaboración académica con el Hospital General de México.
4. Elaborar los anteproyectos de instrumentos consensuales a formalizar con las distintas instituciones educativas o del Sistema Nacional de Salud en materia de educación, para la posterior revisión y sanción de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Hospital;
5. Brindar asesoría a la persona titular de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, en el Comité de Educación del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”;
6. Colaborar como enlace con la Unidad de Transparencia del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”;
7. Brindar apoyo a las áreas que integran la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, en la integración de la documentación necesaria para la solicitud de procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes, contratación de arrendamientos o servicios, ante la Dirección de Recursos Materiales;
8. Brindar apoyo a las áreas que integran la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, en la atención de requerimientos formulados por autoridades fiscalizadoras o cabeza de sector.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 43 de 54</b>

## COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

### OBJETIVO

Asegurar que los recursos financieros se asignen de manera eficiente y efectiva para lograr los objetivos y metas de la entidad, facilitando la comunicación y colaboración entre las diferentes áreas involucradas en la programación y ejecución del presupuesto, evitando duplicidades y fomentando sinergias.

### FUNCIONES

1. Elaborar el presupuesto anual para las áreas de la Dirección de Educación, garantizando de que cada programa en pregrado, posgrado, educación médica continua, etc., contenga los recursos necesarios con relación a las proyecciones de ingresos y gastos.
2. Asignar los fondos generados por las actividades educativas de manera equitativa y eficiente entre las diferentes áreas del hospital en coordinación con el Patronato.
3. Registrar y analizar los ingresos generados por las actividades de formación de pregrado, posgrado, diplomados, etc., y determinar su contribución al presupuesto general del Hospital.
4. Supervisar los egresos derivados de la ejecución de las actividades educativas, como materiales didácticos, insumos y otros gastos operativos.
5. Elaborar informes periódicos sobre el estado del presupuesto, los ingresos y egresos.
6. Evaluar la viabilidad financiera de nuevos programas educativos (como diplomados o nuevos cursos de educación médica continua) y su impacto en el presupuesto del hospital.
7. Supervisar las distintas fuentes de ingreso que se reciben por concepto de cursos, diplomados, programas de posgrado, etc., evaluando si su aplicación es eficiente.
8. Evaluar el desempeño de los programas educativos con una perspectiva financiera y operativa, proponiendo cambios que mejoren la rentabilidad y eficiencia de los programas.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>	<b>Hoja 44 de 54</b>		

## COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y ENLACE

### OBJETIVO

Desarrollar, definir e implementar la comunicación interna y externa de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud mediante estrategias que permita eficientar los recursos humanos y operativos con los que cuenta ésta; apoyándose en herramientas de tecnologías de la información como redes sociales, correos electrónicos y bases de datos que permitan el desempeño óptimo en la promoción de la educación médica continua, el bienestar laboral, la inclusión y la participación de todos los entes que conforman la imagen y operatividad de ésta Dirección.

### FUNCIONES

1. Difundir entre el personal las acciones de operatividad y mejora laboral de acuerdo con los lineamientos de los servidores públicos establecidos por las autoridades federales.
2. Elaborar y difundir información para el personal de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, mediante el uso de un pizarrón informativo; fomentando la comunicación personal y el intercambio de ideas.
3. Facilitar la comunicación formal y estructurada mediante el uso del correo electrónico, eficientando la distribución de información relevante, de forma rápida y asequible, entre el personal que a su vez permite un registro formal de la comunicación.
4. Crear un enlace alternativo de comunicación con el personal médico en formación (internos de pregrado, pasantes de servicio social y médicos residentes) a través de plataformas digitales.
5. Crear contenido audiovisual de carácter educativo e informativo para el personal médico, médico en formación y personal administrativo. Esto incluye desde la planificación y estrategia, hasta la producción y postproducción.
6. Apoyar a la educación médico-continua mediante la grabación y transmisión en tiempo real de intervenciones quirúrgicas a través de plataformas digitales como: Zoom, YouTube y Facebook.
7. Planificar, calendarizar y ejecutar las Sesiones Generales del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” las cuales buscan facilitar el intercambio de conocimientos, promover la investigación y fomentar la colaboración entre especialistas. Promocionar y difundir el contenido de las Sesiones Generales a través de transmisiones en vivo. Edición del contenido para su consulta en línea a través del canal de YouTube de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>	<b>Hoja 45 de 54</b>		
				DR. EDUARDO LICEAGA	

## COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA Y ESPACIOS EDUCATIVOS

### OBJETIVO

Proporcionar un servicio eficiente y oportuno a los eventos educativos, académicos, sociales y culturales que realiza el Hospital a través de Auditorios y Aulas para dar un servicio de calidad, coordinando la programación y asignación de espacios a eventos registrado y llevando a cabo las actividades técnica, administrativa e higiene de auditorios y aulas, así como la coordinación de correspondencia de la Dirección interna y externa al Hospital.

### FUNCIONES

1. Administrar y organizar todos los servicios que ofrecen los espacios educativos para los diversos eventos académicos, educativos, sociales y culturales que se llevan a cabo en el Hospital a través de la Dirección de Educación.
2. Programar el uso del auditorio y aulas, previa solicitud autorizada por la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, para llevar oportunamente la calendarización, las programaciones y cancelaciones en tiempo y forma.
3. Elaborar los diplomas para Cursos y Diplomados, así como impresión y difusión de carteles para diferentes eventos.
4. Elaborar las constancias digitales.
5. Diseñar e imprimir las identificaciones para estudiantes.
6. Llevar a cabo la transmisión de eventos a través de plataformas digitales (zoom, Facebook, YouTube).
7. Coordinar la limpieza y mantenimiento de los auditorios y espacios educativos.
8. Llevar a cabo el resguardo y control de los activos fijos.
9. Apoyar técnicamente los eventos con equipo audiovisual y personal capacitado para su manejo y proporcionar un servicio digno y de calidad.
10. Mantener en óptimas condiciones de higiene el auditorio, aulas y los servicios anexos, para brindar un mejor servicio al usuario y llevar a cabo exhaustivos.
11. Proporcionar el mantenimiento preventivo y de reparación cuando se requiera al equipo audiovisual e instalaciones eléctricas del Auditorio y aulas en su mantenimiento y control, evitando incidentes en las instalaciones.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>		<b>Hoja 46 de 54</b>	

12. Gestionar la compra y traslado de insumos de material necesarios para uso administrativo y de limpieza.
  
13. Distribuir y establecer la entrega de correspondencia dentro y fuera del Hospital.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>	<b>Hoja 47 de 54</b>		

## CENTRO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN SALUD

### OBJETIVO

Proporcionar servicios bibliotecarios, de gestión de conocimiento y de información a la comunidad hospitalaria y usuarios externos que lo requieran, de forma presencial y por medios digitales, de modo que se aprovechen ventajas de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en procesos educativos, profesionales y de investigación, bajo criterios de uso ético, social y científico de la información en salud.

### FUNCIONES

1. Administrar los recursos y servicios asignados al CEIDS.
2. Recomendar acciones, actividades y servicios para la innovación y aprovechamiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) en la gestión de conocimiento, la formación profesional, la capacitación y la investigación.
3. Coordinar el funcionamiento de la biblioteca electrónica en salud, incluyendo la gestión de las plataformas digitales que la conforman y los servicios de gestión de conocimiento que mediante ella se ofrecen.
4. Coordinar los servicios y recursos de la biblioteca, incluyendo la preservación del acervo bibliohemerográfico, las acciones para facilitar su consulta y la colaboración con otras bibliotecas.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades académicas y servicios del Campus Virtual en Salud del HGMEL, incluyendo el programa de webinaros y otras acciones que permitan la innovación y aplicación de tecnologías educativas para la formación, capacitación y educación en salud.
6. Gestionar los espacios del CEIDS destinados a la realización de actividades académicas presenciales y en línea.
7. Difundir en el HGMEL los servicios y funciones del CEIDS, así como proponer colaboraciones con otras instituciones.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREduc-0169</b>			<b>Hoja 48 de 54</b>

## VII. GLOSARIO

### ATENCIÓN MÉDICA

Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

### ACADÉMICO

Relacionado con la sociedad científica, literaria o artística, Dícese del que sigue la escuela de Platón, relativo a las academias.

### ANIMAL DE LABORATORIO

Animal usado en la investigación científica, pruebas de laboratorio.

### AUDIO

Nombre con el que se identifica a la señal sonora una vez transformada en señal eléctrica.

### AUDITORIO

Es el área dentro de un, sala de conciertos u otro espacio de actuación en donde la audiencia escucha y observa la interpretación.

### DGCES

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

### BASE DE DATOS

Archivo de datos relacionados que fueron generados para satisfacer los requerimientos de información de una comunidad de usuarios. Por ejemplo, un simple archivo de direcciones o uno más complejo como un catálogo de biblioteca o un directorio de proyectos de investigación. Hay diversos tipos de Bases de datos: las bibliográficas, que ofrecen datos de identificación de documentos; la numéricas (por ejemplo, información económica); las de texto completo (full text), que ofrecen el texto íntegro de los documentos; las de imágenes, etc.

### BIBLIOGRAFÍA

Lista de libros, artículos, u otros recursos (films, videos, CD's) sobre una materia en particular. Las bibliografías pueden encontrarse al final de los libros o artículos, o pueden ser publicaciones separadas.

### CABINA DE CONTROL

Espacio físico en donde los programas de televisión empiezan o siguen su viaje a los receptores. Desde esta cabina el director dirige las grabaciones, transmisiones en vivo y transmisiones de control remoto, asistido por una serie de técnicos especializados.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b>  DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>	<b>Hoja 49 de 54</b>		

### **CABINAS**

Se ubican a un costado del estrado de cada lado, están diseñados para observar el evento a través de la cabina, ya que cuentan con cristales polarizados, lo ocupan también en algunos eventos para el personal traductor de idiomas.

### **CALIDAD**

Conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas.

### **CAPACITACIÓN**

Es una actividad planeada y basada en las necesidades reales del Hospital, orientada hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y actitudes de los trabajadores, su principal objetivo es aportar un personal capacitado y desarrollado para que desempeñe bien sus funciones, satisfaciendo necesidades presentes y previendo necesidades futuras respecto a la preparación y habilidades de los trabajadores.

### **CERTIFICAR**

Son aquellas organizaciones privadas, que tienen como función evaluar la conformidad y certificar el cumplimiento de una norma de referencia, ya sea del producto, del servicio o del sistema de gestión de una organización.

### **CONTABLE**

Que se puede anotar en las cuentas, tenedor de libros de cuentas, persona que lleva las cuentas.

### **CONVENIO DE ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

Convenio en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académicos y operativos para ciclos clínicos e internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.

### **COORDINACIÓN**

Actividad reguladora o de ordenación sobre varios elementos, indica que las actividades sigan un mismo ordenamiento se orienten a los mismos objetivos.

### **COORDINAR**

Combinar personas, medios técnicos y trabajos para una acción común. Disponer ordenadamente una serie de cosas de acuerdo con un método o sistema determinado.

### **DESARROLLO PROFESIONAL**

Actividades cuyo resultado contribuya a la capacitación y actualización técnica del personal académico, como asistencia a cursos, simposio y congresos estancias de entrenamiento, estudios de Posgrado, visitas a grupos y centros de investigación o docencia, compra de revistas, libros y organizaciones de reuniones técnicas y académicas.

### **DOCTORADO**

Grado académico universitario de posgrado.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 50 de 54</b>

### **EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Es una modalidad educativa en la que los estudiantes no necesitan asistir físicamente a ningún aula.

### **EDUCATIVO**

El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

### **ENSEÑANZA SUPERIOR**

La que se da en las Universidades o escuelas especiales.

### **ENSEÑANZA**

Instrucción, acción de enseñar los conocimientos humanos de una materia.

### **ESTRADO**

Es la parte principal del auditorio donde participan los ponentes e invitad.

### **ESPECIALISTA**

Profesional de la Medicina que ha realizado estudios y prácticas de posgrado en una disciplina específica del campo de la salud, que tenga un cuerpo de conocimientos, metodología, técnicas, instrumentos y un campo de investigación propios, y que ha cumplido los requisitos académicos de egreso de instituciones educativas y de salud reconocidas oficialmente.

### **ESTRATÉGICA**

En un conjunto de acciones planificadas sistemáticamente en el tiempo que se llevan cabo para lograr un determinado fin.

### **ESTUDIO DE POSGRADO**

Es aquel estudio de especialización llevado a cabo por un estudiante luego de haberse graduado de la Licenciatura.

### **FODA**

Herramienta de análisis estratégico que evalúa los factores internos (fortalezas y debilidades) y externos (oportunidades y amenazas)

### **FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Acción y efecto de enseñar o habilitar a las personas para la utilización correcta de los procedimientos y técnicas quirúrgicas.

### **FORMACIÓN**

Proceso educativo cuyo propósito es lograr que los educandos adquieran un perfil profesional previamente establecido.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>				
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 51 de 54</b>

### **GESTIONAR**

Hacer los trámites o diligencias necesarios para resolver un asunto.

### **HEMEROTECA**

Es un edificio, sala, biblioteca o página web donde se guardan, ordenan, conservan y clasifican diarios, revistas y otras.

### **HOSPITAL**

Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D.

### **INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA**

Información que se obtiene de monografías (libros y tesis)

### **INFORMACIÓN HEMEROGRÁFICA**

Información que se obtiene de publicaciones periódicas.

### **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

Organismo público o privado, autónomo, federal o estatal que desempeñe labores de docencia, investigación y difusión, que cuente con infraestructura, planes y programas de estudio, alumnos, personal académico, directivo y administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la educación superior de la licenciatura en medicina y que responde de su orden, estructura, prestación y misión.

### **INTERNADO DE PREGRADO**

Ciclo académico teórico- práctico, que se realiza como parte de los planes de estudio de la licenciatura en medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título profesional.

### **INTERNET**

Se denomina a la Red de computadoras más grande del mundo. Es una red de redes de cobertura que alcanza dimensión mundial y constituye una importante fuente de información y medio de comunicación. Ofrece dos posibilidades para ser usada: con fines de educación e investigación o con fines comerciales.

### **INVESTIGACIÓN**

Acto de llevar a cabo estrategias para descubrir algo. También permite hacer mención al conjunto de actividades de índole intelectual y experimental de carácter sistemático, con la intención de incrementar los conocimientos sobre un determinado asunto.

### **ISO**

Organización Internacional de Normalización.

	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"</b>			
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>		<b>Hoja 52 de 54</b>	

### **LAP-TOP**

Computadora portátil, se utiliza para instalar la memoria de los programas de los ponentes para sus presentaciones, videos, etc.

### **MAESTRÍA**

Grado académico universitario de posgrado.

### **MODELO**

Arquetipo digno de ser imitado que se toma como pauta a seguir.

### **PAC**

Programa Anual de Capacitación

### **PAGINA WEB**

Es el nombre de un documento o información electrónica adaptada para la World Wide Web y que puede ser accedida mediante un navegador para mostrarse en un monitor de computadora o dispositivo móvil. Esta información se encuentra generalmente en formato HTML o XHTML, y puede proporcionar navegación a otras páginas web mediante enlaces de hipertexto. Las páginas web frecuentemente incluyen otros recursos como hojas de estilo en cascada, guiones (scripts) e imágenes digitales, entre otros.

### **PANTALLA**

Para proyectar las diapositivas, videos, presentaciones en diferentes diapositivas

### **PLANIFICACIÓN**

Es un proceso de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos".

### **PLAZA**

Recurso presupuestario que otorgan las instituciones de salud para contratar a un médico residente en periodo de adiestramiento en una especialidad.

### **POSGRADO**

Previo a obtener el grado de licenciatura.

### **PREGRADO**

Posterior al grado de licenciatura.

### **PRESIDIUM**

El lugar que ocupan los invitados especiales y/o ponentes.

### **PRODUCCIÓN**

Término general usado para describir el proceso implicado en la realización de todo el material audiovisual.

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA	
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>				
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>		Julio 2025
	<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>			<b>Hoja 53 de 54</b>

### **PROFESOR TITULAR**

Médico especialista adscrito a la unidad sede de la residencia que, a propuesta de la institución de salud correspondiente, y habiendo cumplido los requisitos académicos y profesionales señalados por la institución de educación superior que reconoce los estudios, de conformidad con sus lineamientos jurídicos y administrativos, es nominado por ésta para asumir la conducción de un curso de especialización y realizar las actividades docentes que le son propias.

### **PROGRAMA.**

Impreso de plan, proyecto o declaratoria de lo que se piensa realizar, secuencia de instrucciones detalladas para obtener resultados y lograr un fin común.

### **PROGRAMA ACADÉMICO**

Plan de estudios para una determinada especialidad vigente en la institución de educación superior que reconoce la residencia hospitalaria.

### **PROGRAMA OPERATIVO**

Instrumento que, en concordancia con el programa académico, describe: el desarrollo calendarizado de las actividades de una residencia por hospitales, servicios o departamentos; el temario del programa académico; las actividades teórico-prácticas a realizar y los responsables de su ejecución. Asimismo, incluye los tiempos destinados para la alimentación, los descansos, las guardias y los periodos de vacaciones

### **PROTOCOLO**

Serie ordenada de documentos que un notario autoriza y custodia.

### **RADIO**

(Entendida como radiofonía o radiodifusión, términos no estrictamente sinónimos) es un medio de comunicación que se basa en el envío de señales de audio a través de ondas de radio, si bien el término se usa también para otras formas de envío de audio a distancia como la radio por Internet.

### **RECURSOS DE TERCEROS**

Aquellos puestos a disposición del Hospital General de México; las aportaciones en efectivo o en especie que otorgan personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para financiar proyectos de investigación, docencia y otras actividades académicas o asistenciales y que puedan o no haber sido obtenidos o promovidas su disposición por investigadores.

### **RESIDENTE**

Profesional de la medicina con título legalmente expedido y registrado ante las autoridades competentes, que ingrese a una unidad médica receptora de residentes para cumplir con una residencia

 <b>Salud</b> Secretaría de Salud	<b>HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”</b>			 <b>HOSPITAL GENERAL de MÉXICO</b> DR. EDUARDO LICEAGA
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SALUD</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b>	N/A	<b>Fecha de Actualización</b>	
<b>No. De Revisión</b> 01	<b>HGMEL-DG-MODIREDUC-0169</b>		<b>Hoja 54 de 54</b>	

### **RESIDENCIA MÉDICA**

Conjunto de actividades que deba cumplir un médico residente en periodo de adiestramiento, para realizar estudios y prácticas de posgrado respecto de la disciplina de la salud a que pretenda dedicarse, dentro de una unidad médica receptora de residentes, durante el tiempo y conforme a los requisitos que señalen las disposiciones académicas respectivas.

### **SALIDA DE EMERGENCIA**

Se cuenta con salidas de emergencia en caso de siniestro

### **SERVICIO DE INFORMACIÓN**

Organismo o servicio encargado de resolver las dudas de los usuarios entorno a un tema, proporcionándoles los datos o informaciones correspondientes.

### **SERVICIO EN LÍNEA**

Servicios prestados a través de las redes telemáticas.

### **SISTEMA DE AUDIO**

Sonido que emite el auditorio y también contamos con micrófonos.

### **SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS**

conjunto de dependencias y entidades del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Educativo Nacional que intervienen en la formación, capacitación y desarrollo de personal para la atención de la salud y que, a través de mecanismos de coordinación de acciones, tiene por objetivo la formación de especialistas en el campo de la Medicina.

### **SISTEMA DE VIDEO**

Proyectores, pantallas y laptop, para proyectar en el evento.

### **SUPERVISAR**

Acto de vigilar que los hechos de un trabajo sucedan conforme a las normas preestablecidas y en el tiempo y lugar determinados.

### **VIDEOCONFERENCIA**

Es la comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo, permitiendo mantener reuniones con grupos de personas situadas en lugares alejados entre sí. Adicionalmente, pueden ofrecerse facilidades telemáticas o de otro tipo como el intercambio de gráficos, imágenes fijas, transmisión de ficheros desde el ordenador, etc.